



injdos
por la Ciudad
que Queremos

DIRECCIÓN DE MERCADOS

Convenio Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM0000389
FOLIO TRAMITE: 700,281

FECHA EXPEDICIÓN: 28-septiembre-2021

NOMBRE: CABRERA RUBIO DANTE
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: FRAILES
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.
DIAS ALMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

EXTERIOR: 170 INTERIOR:

COMPRAS Y VENTA DE CHATARRA PARA RECICLAR.
FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$2,319.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:53 a	A: 06:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:53 a	A: 06:00:53 p
MARTES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 08:00:53 p	SABADO	SI	DE: 08:00:53 a	A: 08:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:53 a	A: 06:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 08:00:53 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

Dante J. ~

ACEPTO

CABRERA RUBIO DANTE

P. L. 10008.

ANTONIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de autoabastecimiento permitida.
- El vender en vía pública y privada a personas menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.